



PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES JUAN DE ARÉJULA  
Lucena (CÓRDOBA)

# PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES JUAN DE ARÉJULA

LUCENA

**CURSO 2008-2009**



## ÍNDICE

### PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA
3. NORMAS DE CONVIVENCIA
  - 3.1. Normas de convivencia generales en el instituto
  - 3.2. Normas básicas de convivencia en el aula
  - 3.3. Normas en el recreo y jornadas de descanso
4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS
5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
  - 5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia
  - 5.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
6. CÓMO ACTUAR ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
8. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN
9. ACTUACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DEL INSTITUTO
10. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS
11. NECESIDADES DE FORMACIÓN
12. AULA DE CONVIVENCIA
13. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### ANEXOS

1. Derechos y deberes de los alumnos/as
2. Mediadores
3. Modelo de parte de amonestación
4. Compromisos de convivencia



## **PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa de un instituto. El fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos. La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la trama diaria, no sólo inevitable sino deseable, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. La forma más habitual de manifestación del conflicto será la conducta inadaptada o disruptiva. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso.

Este Plan es sólo un instrumento programático provisional y revisable para mejorar la actividad educativa del Centro; lo importante no es lo que en él se establece, sino su cumplimiento. Por ello no se formula en un sentido reglamentista, sino que pretende destacar los aspectos que todos puedan comprender y cumplir con facilidad y que sean suficientes para ir mejorando este aspecto esencial, si no único, de la vida educativa del Instituto.

### **1.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

#### **1.1. Características del centro y su entorno**

El Instituto está situado en la amplia avenida Santa Teresa, frente a un Centro sanitario. Próximo al Instituto se ubican un Colegio de Infantil y Primaria, dos Institutos de Secundaria y varias instalaciones deportivas.

Durante el curso 2004-2005 se celebró el XXV aniversario de la puesta en funcionamiento del Instituto aunque hay partes del edificio que son de épocas anteriores.

En el Instituto se imparten enseñanzas de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Los accesos a los edificios son aceptables; cerca de la puerta de entrada hay una parada de autobús urbano. Asimismo el instituto dispone de una amplia superficie para aparcamientos.

El horario de clases del Centro es: de lunes a viernes de 8:30 a 14:40. Igualmente se encuentra abierto para otras actividades los miércoles de 17:00 a 19:00 horas, y los martes y jueves de 16 a 18'30 horas

#### **1.2. Características de la comunidad educativa**

La plantilla del Centro la componen entre 68 y 70 profesores/as (depende de la planificación del curso) La mayoría del profesorado de plantilla es estable y lleva en el centro bastantes cursos, algunos desde su puesta en funcionamiento. El personal no docente tiene una estabilidad media.



Las familias pertenecen, en su mayoría, a lo que se puede considerar una clase social y económica media. Hay, no obstante, algunas familias económica y socialmente desfavorecidas.

### **1.3. Situación de la convivencia en el centro**

La convivencia ha mejorado bastante en los últimos cursos. Apenas hay conflictos graves y cuando los hay no afecta ni al 2% del alumnado. Los conflictos más habituales se producen en los cursos de 1º y 2º de ESO y fundamentalmente son pequeños conflictos de discusiones. Sólo existen casos puntuales de alumnos con conductas disruptivas, a los que se les hace un seguimiento especial.

### **1.4. Actuaciones desarrolladas por el centro**

La principal actividad es la del diálogo. Los/as tutores/as tratan los pequeños conflictos disruptivos en el horario de tutoría tanto con el grupo de clase como con los padres/madres del alumnado.

Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación vienen desarrollando trabajos de escucha y diálogo con los/las alumnos/as más propensos a plantear conflictos.

Contamos también con grupo de mediadores escolares cuya actuación ha sido bastante positiva en los últimos cursos.

### **1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno**

Las relaciones con las familias y con Instituciones públicas son, en general, muy buenas, y de mutua colaboración.

### **1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia del centro**

Establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia ha sido siempre una prioridad de nuestro IES. Esto se ha reflejado en las Programaciones Generales anuales y en las Memorias de Evaluación de final de curso, así como en comunicados puntuales reiterados a lo largo del curso a los profesores y a los alumnos, emitidos por la Jefatura de Estudios o por la Comisión de Convivencia.

Por otra parte, los departamentos didácticos, o el profesorado de forma individual, organizan actividades que complementan la actividad lectiva y refuerzan la motivación por el aprendizaje del alumnado. Además, el Centro organiza un buen número de actividades lúdicas, complementarias y extraescolares. Estas actividades son un instrumento más para favorecer la convivencia, especialmente cuando el tema central concierne a asuntos de carácter social.

La actividad del Instituto se centra en el aprendizaje de los alumnos. Ese objetivo demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común son condiciones ineludibles del aprendizaje. Un clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores compartidos y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos.

## **2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

1. Alcanzar un clima de convivencia dentro del instituto basado en el respeto mutuo, la solidaridad, el diálogo y la cultura de Paz.
2. Crear un clima de convivencia que permita al alumnado alcanzar su derecho a la educación y al profesorado el derecho a realizar su labor educativa en las mejores condiciones.



3. Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea de todos.
4. Implicar a toda la comunidad educativa en el desarrollo de las normas de convivencia por las que se rige nuestro instituto.
5. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización.
6. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de los conflictos.
7. Asumir el conflicto como algo inherente a la vida común de un grupo de personas y cuyo tratamiento forma parte de la labor educativa.
8. Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
9. Prevenir, detectar y eliminar cualquier manifestación de violencia o acoso
10. Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.
11. Fomentar el diálogo como método para la resolución de conflictos.
12. Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
13. Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas la construcción de valores y en el desarrollo de la competencia social del alumnado.
14. Conseguir un clima de tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc..., y de rechazo de cualquier tipo de discriminación.
15. Lograr el respeto hacia las normas de convivencia del centro y hacia el cuidado en el uso de las dependencias y materiales.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA**

#### **3.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES EN EL INSTITUTO**

1. Los alumnos y profesores asistirán a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.
2. Durante las clases los alumnos trabajarán y estudiarán bajo la dirección del profesor del área correspondiente o, en su caso, del profesorado de guardia. Es imprescindible que el alumno disponga del material escolar necesario.
3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todo el alumnado
4. Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases, salvo con permiso escrito explícito de algún profesor.
5. En el recinto del Instituto, cualquier educador (profesor o conserje) tiene autoridad para indicar a los alumnos y alumnas la conducta que debe observar; el alumnado debe acatar estas indicaciones.
6. Se cumplirán estrictamente las prohibiciones que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Asimismo se han de evitar las conductas externas inadecuadas y lesivas para la convivencia: como las que afectan a la limpieza del Instituto; el tener teléfonos móviles encendidos en clase; comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material.
7. El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que derive de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.



8. Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas. Asimismo los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.
9. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. En general habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la Comunidad educativa.
10. Los responsables inmediatos del cumplimiento de estas normas son los educadores, profesorado, y padres y madres (así como los conserjes, en los periodos en que los alumnos estén bajo su vigilancia).
11. Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

### **3.2 NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA**

Además de las que se elaboren en cada aula por el tutor/a y el grupo de clase, serán normas básicas de aula las siguientes:

1. Asistir siempre y con puntualidad
2. Trabajar ordenadamente y en silencio en clase, bajo la dirección del profesor
3. Trabajar en clase y en casa para alcanzar los niveles adecuados de formación
4. Permanecer en el aula siempre durante los periodos lectivos
5. Obedecer las indicaciones del profesorado y de los Conserjes.
6. Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco y alcohol y las normas de educación de sentido común (limpieza, etc.)
7. Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás.
8. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas
9. Tratar con respeto a todas las personas
10. Dialogar para la resolución de conflictos
11. El alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria deberá disponer siempre de su agenda escolar, y utilizarla según las indicaciones del profesorado y los tutores.
12. Los móviles y reproductores en general deberán estar apagados en horario lectivo.

El profesorado deberá comunicar por escrito las incidencias disciplinarias a la Jefatura de Estudios y al tutor.

### **3.3.- NORMAS SOBRE EL RECREO Y OTROS PERIODOS DE DESCANSO:**

1. Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
2. Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. En el caso de pruebas celebradas en Bachillerato, y cuando éstas ocupen el recreo, los alumnos podrán salir del aula al finalizar el ejercicio, a criterio del profesor.
3. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El delegado/a se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este



periodo de tiempo. En caso de inclemencias meteorológicas permanecerán en los recibidores del Instituto.

4. Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
5. Durante los cambios de clase, el alumnado no deberá abandonar el pasillo correspondiente, salvo en aquellos casos en que la siguiente clase se imparta en otra zona del Centro.

El Profesorado de Guardia de recreo y los conserjes adoptarán las medidas de vigilancia para el cumplimiento de las normas.

#### **4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que apliquemos por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En las correcciones y en las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  - b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
  - c) Se respetará la proporcionalidad de la medida disciplinaria con la conducta del alumno o alumna y se contribuirá a la mejora de su proceso educativo.
  - d) Deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

#### **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

##### **1.- Circunstancias que atenúan la responsabilidad:**

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

##### **2.- Circunstancias que agravan la responsabilidad:**

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

#### **5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**



5.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	CORRECCIÓN	AUTORIDAD SANCIONADORA	PROCEDIMIENTO
a) Perturbar gravemente el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Suspensión de asistencia a clase	Profesor/a que imparte la clase	-Anotar en el Libro de Aula -Presentar el parte de amonestación en Jefatura -Atención educativa -Informar al tutor/a y a los padres
b) No colaborar en el desarrollo de las actividades de clase c) Impedir o dificultar el trabajo y estudio de sus compañeros d) No atender a las indicaciones del profesor/a y PAS e) Las faltas injustificadas de puntualidad. f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta de aseo e higiene personal.</li> <li>▪ Ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa</li> <li>▪ Conductas verbales o gestuales de carácter soez.</li> <li>▪ Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia</li> <li>▪ Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia.</li> <li>▪ Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones</li> </ul> h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. i) Alterar el orden en los pasillos y otras de dependencias. j) Usar móviles, aparatos electrónicos y similares. k) Abandonar el recinto escolar (excepto alumnado mayor de edad) l) En la ESO, no traer a clase la Agenda Escolar y no utilizarla según las indicaciones del profesorado	Podrán imponerse las siguientes correcciones: (1) Amonestación oral (2) Para la ESO: anotación en la Agenda Escolar (3) Amonestación por escrito (4) Realización de tareas reparadoras (5) Permanencia extraordinaria en aula de estudios (6) En su caso, retirada de móvil o aparato electrónico hasta que sea recogido por los padres o tutores (7) Suspensión de asistencia a clase. Realización de tareas formativas.(máximo 3 días) (8) Suspensión de asistencia al Centro (máximo 3 días)	(1) y (2) Todo el profesorado del Centro (3) Tutor/a del alumno/a (4, 5 y 7) Jefe/a de estudios. (6, 8) Director/a	(1) Anotación en el libro de aula (2) Anotación en la agenda escolar en "Comunicaciones de profesores/as a las familias". El alumno/a deberá traer la comunicación firmada por los padres. De no ser así, incurrirá en otra conducta contraria a las normas de convivencia. (3) Presentar la amonestación escrita en Jefatura. (4 Y 5) Decisión de Jefatura de Estudios y tutor/a (6) Retirada del móvil por parte del profesorado. El móvil permanecerá en Dirección hasta que sea recogido (7 y 8) Preparar actividades formativas para el alumnado al que se le ha suspendido de asistir a clase o al Centro.

**Plazo de prescripción:** Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar



5.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	CORRECCIÓN	AUTORIDAD SANCIONADORA	PROCEDIMIENTO
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>i) Saltar la valla</p> <p>j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>	<p>Podrán imponerse las siguientes correcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas reparadoras fuera del horario lectivo</li> <li>- Prohibición de participar en actividades extraescolares (máximo un mes)</li> <li>- Cambio de grupo</li> <li>- Suspensión de asistencia a clase. (más de tres días lectivo y menos de dos semanas) (*)</li> <li>- Suspensión de asistencia al Centro (más de tres días lectivos y menos de un mes) (*)</li> <li>- Programa de Intervención para el alumnado con conductas disruptivas</li> <li>- Cambio de centro</li> </ul>	<p>Director/a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Parte de amonestación</li> <li>- Audiencia a alumnos y padres por parte del Jefe/e de Estudios</li> <li>- Información a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar</li> <li>- (*) Actividades formativas</li> </ul>

**Plazo de prescripción:** Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.



## 6 CÓMO ACTUAR ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

### 6.1. Prevenir

Tener unas normas de convivencia claras, y hacerlas cumplir de manera coherente por todo el profesorado, es fundamental para encauzar los conflictos. Los conflictos surgen de manera inesperada y no tienen por qué ser negativos, ya que pueden hacernos avanzar y evolucionar. Pero cuando el conflicto es un incidente violento, no debe cogernos desprevenidos y debemos estar preparados para que su tratamiento y resolución sea lo más educativo posible para los implicados y para la comunidad educativa en general.

Hay situaciones en las que se puede prever que surja algún conflicto. El profesorado es el encargado de reconducirlo, detenerlo o dejarlo que surja bajo su supervisión. Llevar a cabo las actividades marcadas en este plan, puede ayudarnos a prevenir los problemas.

### 6.2. ¿Cómo actuar para corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia?

Un problema en clase, que calificaríamos de “leve” podríamos intentar abordarlo de la siguiente manera:

1. Acercarnos al alumno, hacerle saber que su comportamiento no es el correcto y señalarle la norma de convivencia acordada que está incumpliendo.
2. Acercarse de nuevo al alumno y repetirle que es la segunda vez que interrumpe el derecho de los otros alumnos a aprender. Al acabar la clase, hablar un minuto con el alumno para indagar las causas del conflicto y hacerle prometer que no volverá a repetirse.
3. El profesor/a comunica al alumno que es la tercera vez que lo tiene que reprender.
4. En la ESO las amonestaciones orales deben ir acompañadas de una anotación en la Agenda Escolar, para que la lean y la firmen los padres; y de una anotación en las tablas de actitud que se colocarán en la Sala de Profesores.
5. Después de tres amonestaciones orales, si no se ha solucionado el problema, el profesor/a rellenará un parte de amonestación escrita para entregarlo a Jefatura de Estudios. Al rellenar el parte se tiene que ser lo más específico posible y dar todos los datos. El tutor deberá estar informado y será imprescindible ponerse en contacto con los padres.
6. No siempre es necesario expulsar al alumno de clase. Esto solo debe hacerse en caso de conductas graves o si el alumno/a impide dar clase.
7. Si abusamos de las amonestaciones escritas y de las expulsiones, éstas dejarán de ser efectivas.
8. Cuando se imponga la corrección suspensión del derecho de asistencia a clase, el alumno o alumna deberá ir al aula de estudio (provisionalmente la Biblioteca) a realizar el trabajo que le asigne el profesor correspondiente. No podrá imponerse esta corrección sin que al alumno/a lleve asignadas unas tareas.
9. El parte se entregará el mismo día que se produce la falta. Si el incidente se produjo en las últimas horas, el parte se pondrá en la bandeja de Jefatura de Estudios a primera hora del día siguiente. De ese modo, las correcciones serán más inmediatas.



10. Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con el alumno, bien ese mismo día o al día siguiente. Jefatura de Estudios indicará al alumno cuándo tiene que cumplir sus medidas correctoras y por cuánto tiempo.
11. En caso de un problema recurrente con uno o varios profesores, se celebrará una reunión entre el padre o la madre, alumno/a, profesorado, orientador, Jefe de Estudios.
12. Todos estos incidentes son catalogados como leves. En caso de falta grave la intervención de Jefatura de Estudios será inmediata, a ser posible.
13. La acumulación de faltas leves será falta grave y negarse a realizar la “permanencia extraordinaria en el aula de estudios” o las “tareas reparadoras” será también falta grave, como se recoge en el apartado 5.2.
14. Para la ESO se recoge la corrección de “permanencia extraordinaria en el aula de estudios”. Previa autorización de los padres o representantes legales, el alumno/a deberá realizar actividades de estudio durante 1, 2 ó 3 horas los martes, en horario de tarde, bajo la supervisión del Director/a.
15. Cada amonestación escrita relacionada con causar pequeños daños implicará realizar una tarea relacionada con el mantenimiento del centro durante los recreos, previa autorización de los padres o representantes legales.
16. Cuando un alumno/a utilice en clase móviles, aparatos electrónicos y similares, recibirá una amonestación escrita y el móvil o aparato le será retirado hasta que no vengan a recogerlo los padres.
17. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia conllevará la suspensión de asistencia a una determinada clase (si las amonestaciones han sido con un solo profesor), o la suspensión de asistencia al centro (si las amonestaciones han sido de varios profesores).
18. En casos de reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, excepcionalmente, y previo informe del Departamento de Orientación, el alumno/a participará en el Programa de Intervención para el alumnado con Conductas Disruptivas.
19. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

### **6.3. Retrasos y faltas injustificadas**

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, y no estén originadas por fuerza de causa mayor. En la ESO se justificarán a través de la agenda escolar, y, en otros niveles, en un documento para tal fin.

#### **Retrasos:**

- Tres retrasos implican una amonestación por escrito.
- Los retrasos se anotarán en el libro de aula y en la agenda escolar en la ESO
- No se puede expulsar de clase al alumno/a que llegue con retraso.

#### **Faltas injustificadas**

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas:

- a) Cuando un alumno supere el 20% de faltas de asistencia injustificadas en una materia, ésta se evaluará de forma negativa
- b) De igual forma, la acumulación de más de 20% de faltas de asistencia injustificadas en un curso impedirá la promoción del mismo.

### **6.4. Salidas y entradas en el centro**



- El alumnado de la ESO no podrá salir del centro sin la autorización del profesorado de guardia, quien previamente habrá comprobado que tienen autorización de los padres para tal fin. Los conserjes llevarán a cabo el control de que éstas salidas sólo sean las autorizadas.
- Durante los recreos, los/las alumnos/as de Bachillerato y Ciclos, mayores de edad podrán salir de centro. Para ello deberán presentar un carné de acreditación de mayoría de edad. Transcurridos cinco minutos después del recreo se cerrarán las puertas del centro.
- Saltar la valla es una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y para la integridad física.

### **6.5. ¿Qué hacer con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia?**

La Jefatura de Estudios y la Dirección del centro valorarán los hechos y tomarán una decisión sobre la gravedad de los mismos y la medida que corresponda. Dicha medida será comunicada a la comisión de convivencia.

### **6.6 Normativa sobre reclamaciones y medidas excepcionales**

Los procedimientos para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias señalados arriba, y para las posibles reclamaciones se regirán por lo establecido en el *Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.*

## **7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### **7.1. Composición**

1. Forman parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos representantes del alumnado, dos representantes del sector de padres y madres, y dos representantes del profesorado. Todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar y elegidos por cada uno de los sectores.
2. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres, éste será uno de los representantes del sector de padres en la Comisión.

### **7.2. Funciones de la comisión de convivencia**

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.



- g) Informar al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Consejo Escolar, relativa a las normas de convivencia en el Centro

### **7.3. Reuniones de la Comisión de convivencia**

La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, cada vez que lo solicite uno de los sectores que la componen. A las reuniones de la Comisión de convivencia asistirán también la orientadora y la coordinadora del plan de igualdad.

## **8 ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS. RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN**

### **8.1. A nivel general**

- Actividades para informar del Plan a toda la Comunidad Educativa
- El Instituto dispondrá de un buzón, y un correo electrónico a disposición de los alumnos y de las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc...
- Organización del “Día Escolar de la No Violencia y la Paz”.
- Incidir en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.
- Campañas de limpieza del Centro.
- **Creación del certamen anual “Premio a la Convivencia”**

Al finalizar el curso escolar la Comisión de Convivencia hará una entrega de Diplomas al alumnado del primer Ciclo de la ESO que no haya recibido ninguna amonestación, como reconocimiento a su ejemplar comportamiento durante el Curso. Este alumnado recibirá como premio un viaje gratis de un día de duración.

### **8.2. Departamentos Didácticos**

- Formular propuestas en el E.T.C.P. para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar en los alumnos la formación en actitudes, valores y normas.
- Incluir en las programaciones didácticas, actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
- Planificar en las programaciones didácticas algunas posibles situaciones de “aprendizaje cooperativo”, para mejorar la convivencia, ayudar a crear un clima positivo en el aula y atender a la diversidad de los alumnos.
- Realizar por Departamentos actividades para las horas de guardia.

### **8.3 Actividades de Acción Tutorial**

- Se realizarán actividades de acogida e integración de los alumnos para facilitarles el conocimiento del centro, proyecto educativo, estructura y organización el IES, biblioteca, ayuda al estudio, departamento de orientación...
- Se informará a los alumnos de sus derechos y deberes, del Plan de Convivencia, de la elección de delegados, de la organización del grupo clase, y de los cauces de participación en la vida del Centro.
- Respetando la normativa vigente, cada tutor elaborará con los alumnos sus propias normas de convivencia en el aula, que serán claras y concisas. Se evaluarán cada trimestre.



- Se hará una revisión continua de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación por parte de los alumnos de su grupo para llevar a cabo una intervención inmediata, a través de:
  - a) Recogida de información sobre el grupo de alumnos a través del tutor del curso pasado, informes de evaluación, departamento de orientación, jefatura de estudios, etc...
  - b) Información sobre los alumnos a través de cuestionarios de alumnos y padres, observación, entrevistas individuales y/o familiares.
  - c) Información recabada en las sesiones de evaluación.
- Sesiones de evaluación. El tutor en la preevaluación además del rendimiento académico evaluará con los alumnos las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos. Así mismo, tras la evaluación, el tutor informará de las medidas y acuerdos adoptados por la Junta de Profesores, tanto colectiva como individualmente.
- Se programarán y desarrollarán de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” los siguientes temas: La adolescencia y sus problemas; autoconocimiento, autocontrol y resistencia a la frustración; desarrollo de la autoestima; la diversidad y la igualdad; la comunicación y la asertividad; Derechos Humanos, derechos y deberes democráticos; libertad individual; racismo y xenofobia, la tolerancia; habilidades sociales; resolución de conflictos; cooperación, amistad y relaciones con los compañeros

## **9 ACTUACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DEL INSTITUTO**

### **9.1. Equipo Educativo**

En la Sesión de Evaluación Inicial se detectarán no solo problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.

En las Sesiones de Evaluación ordinarias se tomarán acuerdos no sólo del proceso de enseñanza-aprendizaje sino también del incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación tanto individual como colectivo con la finalidad de llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todo el profesorado del grupo, para actuar con los mismos criterios en el aula. Se decidirá la mejor ubicación, tanto en aula como grupo, (en su caso) para los alumnos que presenten problemas de convivencia..

### **9.2. Profesores y Tutores**

Los profesores han de mantener un suficiente orden y ritmo de trabajo en sus clases, aplicando los métodos que consideren adecuados o que se hayan consensuado por el Departamento Didáctico.

a) Si se produce alguna conducta contraria a las normas de convivencia, la intervención del profesor no debe consistir únicamente en expulsar al alumno de clase y enviarlo a Jefatura de Estudios. A veces puede ser necesario “perder” cinco o diez minutos de clase para dialogar con un alumno o con el conjunto, negociar con ellos, establecer normas básicas de conducta e imponer, en su caso, alguna medida educativa correctora al alumno o alumnos que sean causantes del desorden. Estos incidentes pueden anotarse en el Libro de Aula y comunicarse a la Jefatura de Estudios y al tutor, mediante los formularios correspondientes.



b) Si se repiten las situaciones y la alteración se produce con varios profesores, tanto si trata de un alumno o unos pocos, como si es una actitud más general de la clase, el tutor convocará una reunión del equipo docente.

c) En la hora de tutoría se revisarán, cada semana, todas las incidencias anotadas en el Libro de aula., las comunicadas por escrito por los profesores y las que los propios alumnos planteen.

d) Tras el diálogo con los alumnos particulares que han participado en incidentes a lo largo de la semana y con todo el grupo, el tutor podrá imponer medidas correctoras para subsanar los problemas de convivencia que hayan surgido durante la semana. Si el caso lo requiere, conviene que cuente con el asesoramiento del Departamento de Orientación y que haya consensuado estas medidas con los padres y con los propios alumnos.

e) Sólo tras estas medidas preventivas y el correspondiente diagnóstico de la situación o de las causas de las alteraciones, se podrá declarar caso de conflicto.

Los profesores se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el Plan.

Comunicarán de forma inmediata a la Jefatura de Estudios y/o al Tutor de los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos.

### 9.3. Departamento de Orientación. Apoyo técnico y asesoramiento

El Departamento de Orientación tiene funciones de apoyo técnico y asesoramiento para la mejora de la convivencia. Entre ellas:

a) Proporcionar a los tutores orientaciones y materiales curriculares para que estos puedan instruir a los alumnos en las habilidades específicas de relación interpersonal y otras habilidades sociales, así como dinámica y liderazgo de grupos; para llevar a cabo, de este modo, las actividades del Plan.

b) Apoyar y aconsejar a los profesores y a los tutores con indicaciones sobre las estrategias y procedimientos para la conducción psicopedagógica de la clase.

c) Apoyar técnicamente a los tutores para enfocar la mediación de estos en los conflictos que surjan en el grupo de clase

d) Intervenir en el procedimiento de resolución de conflictos en los casos de alteración de la conducta o de *bullying*.

Además de todo ello:

- Realizará propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
- Participará, en la medida de lo posible, en las sesiones de evaluación inicial y ordinarias.
- Cooperará en la relación de los tutores con las familias.
- Realizará entrevistas individuales con los alumnos y/o con los padres siempre que la ocasión lo requiera y ellos lo soliciten o a propuesta de la Junta de Profesores.

### 9.4. Familias.

- Las familias deben estar informadas del Plan de Convivencia, a través de distintos cauces: reuniones iniciales con los tutores, reuniones con miembros del Equipo Directivo en 1º de la ESO, agendas escolares, página web del Centro...
- Informarán al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborarán con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad



de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.

- Colaborarán con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.
- Firmarán un compromiso de convivencia en los casos en que este procedimiento sea necesario.
- Se comprometerán a cumplir este compromiso.

#### **9.5. Personal no docente.**

Informará al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc.... para su inmediata intervención.

#### **9.6. Asociación de padres y madres.**

Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia. (Junta Directiva en la Asamblea General).

- Potenciará la participación de los padres en la vida del centro.
- Organizará, si es posible, charlas, debates, etc....sobre temas educativos sobre temas relacionados con la convivencia y la cultura de la paz

#### **9.7. Jefatura de Estudios**

a) En casos excepcionales, para mantener el orden en clase y cuando la acción educativa inmediata del profesor o profesora sea imposible, se podrá enviar al alumno, acompañado de un profesor de guardia, a Jefatura de Estudios, con un parte de incidencia en que se anotará lo sucedido y, en su caso, la medida correctora que el profesor propone. Esto será objeto de una anotación en el registro informático, con la correspondiente valoración de la Jefatura de Estudios y, en su caso, del Departamento de Orientación.

No obstante, la Jefatura de Estudios, tras la correspondiente valoración, con el asesoramiento, si procede, del Departamento de Orientación, podrá imponer directamente alguna medida correctora. Salvo que el caso no sea relevante, una de las medidas será el diálogo del alumno y el profesor implicados, con la intervención como mediadores de la Orientadora y/o de algún Jefe de Estudios.

b) Cuando un incidente se haya declarado caso de conflicto el equipo de profesores o la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá considerar que existe alteración del comportamiento, atendiendo a los criterios de gravedad, continuidad o generalización que sirven para definir este tipo de conductas.

El procedimiento de corrección incluirá, ineludiblemente, la conversación conjunta de los padres, el alumno, el tutor y la Jefatura de Estudios y, en su caso, el Departamento de Orientación. Asimismo pueden intervenir en esta entrevista otros profesores especialmente concedores de la conducta del alumno. En esta entrevista se arbitrarán las posibles soluciones o medidas para corregir la alteración de la conducta.

De todos estos casos tendrá conocimiento la Comisión de Convivencia.

c) La Jefatura de Estudios podrá también apoyar a cualquier profesor o profesora o a los tutores, a petición de estos.

#### **9.8 Delegado/a de padres/madres de alumnos/as**

Será elegido/a al principio de cada curso escolar, en la primera reunión que celebran los padres y madres con el tutor/a (mes de octubre). Sus funciones principales en relación con la convivencia serán:



- Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado y entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Informar al Equipo Directivo de los posibles conflictos entre alumnado y profesorado, aportando su visión particular.
- Una vez al mes se reunirá con el tutor/a de su unidad escolar.
- Colaborar con el tutor/a en el Plan de Gratuidad de los Libros de Texto.

## **10 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.**

### **PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INMEDIATAS “CARÁCTER URGENTE”**

#### **1. Conocimiento de la situación. Comunicación inicial**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere que existen indicios razonables, tiene la obligación de informar de ello a un profesor/a, al tutor/a del alumno/a, al responsable de la Orientación, o al Equipo Directivo.

#### **2. Información al equipo directivo**

- Quien reciba esa información la trasladará al Equipo Directivo, si no se ha hecho ya según el apartado anterior
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento de el orientador, y el tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas —indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado— todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

#### **3. Valoración inicial. Primeras medidas**

- El Equipo Directivo, asesorado por el orientador y en su caso, y el tutor del alumno, hará una primera valoración urgente, acerca del posible caso de intimidación y acoso hacia un alumno, y del inicio de las actuaciones que correspondan según esta primera valoración.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento se recogerán en un informe escrito que se depositará en la Jefatura de Estudios.

## **PROCEDIMIENTO 2: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.**

Estas actuaciones serán coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del Departamento de Orientación y, en su caso, del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden realizarse simultáneamente.

#### **1. Adopción de medidas de carácter urgente**

Para evitar que continúe la situación de acoso:

- Medidas inmediatas de apoyo directo a la víctima de acoso o intimidación
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro( mecanismos de control)



- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

## 2. Puesta en conocimiento

Se comunicará la situación de acoso o intimidación a

- Las familias de los alumnos implicados( víctima y agresores)
- La Comisión de Convivencia del centro.
- El equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados; así como, si se estima conveniente, al resto del personal del centro
- El Inspector del centro.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, y judiciales según valoración inicial)

## 3. Apertura de expediente

En la elaboración del expediente participarán el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el tutor/a. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación.

Las estrategias e instrumentos para un pronóstico inicial serán las siguientes:

### a) Recogida de información de distintas fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados
- Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con al caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permite la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia.

### b) Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), que puedan aportar información sobre el caso.

### c) Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación.

- Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el plan de actuación.
- Evaluación de necesidades y recursos: De los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades

## 4. Plan de actuación

El Equipo Directivo, a través de Jefatura de Estudios, coordinará el plan de actuación



**a) Actuaciones con el alumnado:**

- Con la víctima:

Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.

Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.

Posible derivación a servicios externos (sociales y sanitarios, o a ambos)

- Con el /los agresor /es.

Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos)

- Con los compañeros más directos de los afectados. :

Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

**b) Actuaciones con las familias:**

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones.

- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

**c) Actuaciones con el profesorado:**

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación.

## 5. Desarrollo y coordinación del Plan de Actuación

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del Departamento de Orientación y del tutor o tutora del alumno/a.

## 6. Seguimiento del Plan de Actuación

- Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- Se aplicarán cuestionarios de recogida de información.
- La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

## 11 NECESIDADES DE FORMACIÓN

La formación del profesorado es uno de los aspectos esenciales para fomentar la convivencia y prevenir situaciones negativas. Se solicitará al Centro de Profesores actividades de formación acerca de cuestiones como la prevención y resolución de conflictos, habilidades sociales, mediación e intervención ante problemas de conducta, maltrato entre los alumnos, etc.

En reuniones de comienzo de curso se ofrecerá a los tutores y al profesorado de nueva incorporación una formación básica de la gestión de la convivencia en el aula y de los protocolos de actuación más usuales.

## 12 AULA DE CONVIVENCIA

Se estudiará durante el curso escolar 2008-2009 la posibilidad de poner en funcionamiento el aula de convivencia, para lo que se elaborará una programación de la misma, en la que se recojan sus finalidades, su estructura, su plan de trabajo, y sus normas de organización y funcionamiento.



### **13 DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

#### **a) Comunidad Educativa**

El plan de Convivencia se podrá consultar en la página Web. Una copia escrita del Plan permanecerá en Jefatura de Estudios a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que quiera consultarlo

#### **b) Tutores**

En la reunión inicial de curso que celebra Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación con tutores, se informará a estos del Plan de convivencia y de los protocolos de actuación más usuales.

#### **b) Profesorado**

En sesión de claustro el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del Plan de convivencia. Los profesores que se incorporen al centro, una vez iniciado el curso, serán informados del Plan por Jefatura de estudios.

Se copiará el documento del Plan de convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de los Departamentos, y de la Sala de Profesores.

#### **c) Alumnado**

En las reuniones iniciales del tutor/a con su grupo, informará al alumnado del Plan de Convivencia.

Con el alumnado de la ESO se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas a que los alumnos conozcan el Plan de Convivencia como a la elaboración de normas específicas de cada grupo.

Las normas de convivencia figurarán en la Agenda Escolar del alumnado de la ESO

#### **d) Padres y madres**

Serán informados del Plan de Convivencia en la reunión que habitualmente se celebra al inicio de curso. Durante los periodos de inscripción y matriculación, figurará una copia del Plan en el tablón de anuncios, para que las familias puedan consultarlo

### **14 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Delegación Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).



## ANEXO I

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ALUMNOS/AS TAL Y COMO SE RECOGE EN LA LEY 17/2007, de 10 de diciembre, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA**

#### **Derechos del alumnado.**

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

1. Una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
2. El estudio.
3. La orientación educativa y profesional.
4. La evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.
5. La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
6. El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y el uso seguro de Internet en los centros docentes.
7. La educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
8. El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
9. La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
10. La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
11. La libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
12. La protección contra toda agresión física o moral.
13. La participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

#### **Deberes del alumnado.**

Los alumnos y alumnas tienen los siguientes deberes:

1. El estudio constituye el deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta en la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado; respetar los horarios de las actividades programadas por el centro y el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
2. Respetar a autoridad y las orientaciones del profesorado.
3. El respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.
4. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente, y la contribución al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
5. La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
6. La participación en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
7. El uso responsable y solidario de las instalaciones y del material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
8. La participación en la vida del centro.



PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES JUAN DE ARÉJULA  
Lucena (CÓRDOBA)

BORRADOR

BORRADOR